



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

UNIDAD DE RECURSOS  
HUMANOS



**BASE CONCURSO N° 02-2024-MDI**  
**BASE DE CONCURSO PARA REALIZAR PRACTICAS**  
**PRE – PROFESIONALES**

**SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO Y CANTERA**





**BASE CONCURSO N° 02-2024-MDI**  
**BASE DE CONCURSO PARA REALIZAR PRACTICAS PRE - PROFESIONALES**

**I. GENERALIDADES**

Establecer el procedimiento de convocatoria y selección de practicantes profesionales en la Municipalidad Distrital de Ilabaya bajo el Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

La Municipalidad Distrital de Ilabaya, con el objetivo de participar en el proceso formativo de estudiantes universitarios e institutos superiores tecnológicos, los invita al proceso de selección según el siguiente detalle:

**1. Objeto de la convocatoria**

ITEM	DENOMINACIÓN	Cantidad
01	Practicante Pre - Profesional	01

**2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante**

Sub Gerencia de Equipo Mecánico y Cantera

**3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación**

Unidad de Recursos Humanos.

**4. Base legal**

- a) Ley N° 28518; Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
- b) Ley N° 30220; Ley Universitaria.
- c) Ley N° 30512; Ley Institutos y Escuela de Educación Superior.
- d) Ley N° 28044; Ley General de Educación.
- e) Decreto Supremo N° 083-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401 "Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público"
- f) Decreto Legislativo N° 1401 "Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público "Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.
- g) Resolución Ministerial N° 09-2007-TR, que dicta disposiciones complementarias para el registro de planes y programas, y aprueba modelos y formatos sobre modalidades formativas laborales.

**II. PERFIL DEL PUESTO, CARACTERÍSTICA DEL PUESTO Y/O CARGO Y CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

**ITEM 01 (CANTIDAD 01) PRACTICANTE PRE - PROFESIONAL**

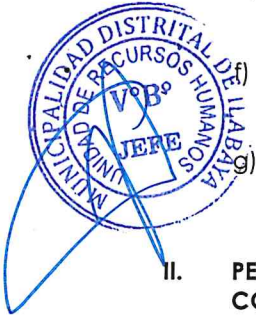
REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	Estudiante o Egresado de la especialidad de Transporte Terrestre y Operación de Equipo Pesado
Conocimientos	-----
Competencias	Proactivo y capacidad organizada

**CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO**

- a) Apoyo en las tareas de acuerdo al operador que se le asigne
- b) Prestar ayuda y colaborar en todo lo que el operador le indique para el buen funcionamiento de la maquina y/o equipo
- c) Apoyo en trabajo de cantera
- d) Otras labores que le asigne al jefe inmediato conforme al perfil del Practicante Pre - profesional

**Otros requisitos a presentar:**

- a) Persona Natural





- b) Presentar currículum vitae debidamente documentado y foliado
- c) Tener disponibilidad inmediata.
- d) Deberá contar con DNI vigente

### III. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Distrito de Ilabaya
Duración del Convenio	03 Meses
Subvención Económica	S/. 1025.00 (Mil veinticinco y 00/100 Soles).
Modalidad	Presencial

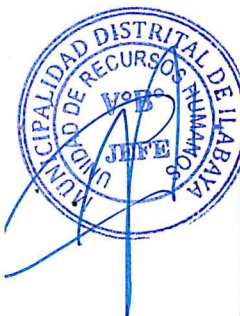
### IV. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DE PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
<b>CONVOCATORIA</b>			
1	Publicación del proceso en el Portal Talento Perú de SERVIR	18-03-2024	URRHH
2	Publicación de la convocatoria en la página web de la Municipalidad Distrital de Ilabaya: <a href="http://www.munilabaya.gob.pe">www.munilabaya.gob.pe</a>	Del 19-03-2024 al 03-04-2024	URRHH
<b>SELECCIÓN</b>			
3	Presentación de documentos será de forma <b>presencial (mesa de partes)</b> de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, únicamente en la fecha señalada y en el horario establecido.	04-04-2024 De 08:00 am a 12:00 pm	USUARIO
4	Evaluación de la hoja de vida y publicación de aptos	05-04-2024	COMISIÓN EVALUADORA
<b>ENTREVISTA</b>			
5	Entrevista Virtual (WhatsApp, otras aplicaciones); Día y hora, se encuentra en el Acta de Evaluación de resultados	08-04-2024	COMISIÓN EVALUADORA
7	Elección y publicación de resultado final	08-04-2024	URRHH
<b>SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO</b>			
8	Inicio	09-04-2024	URRHH
9	Suscripción del convenio	Después de 5 días hábiles de publicación del resultado final	

### V. DE LA ETAPA DE EVALUACION

Los factores de evaluación dentro del proceso selección tendrá un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de la siguiente manera:

EVALUACIONES	PUNTAJE
EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA	25 puntos
Cumple con la carrera y grado requerida en formación académica.	15





Cursos o estudios de especialización (de ser el caso)	10	
<b>ENTREVISTA</b>	MINIMO 30 Puntos	MAXIMO 60 Puntos
Conocimientos	10	20
Comunicación efectiva y ética	10	20
Actitud y motivación	10	20
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>55 puntos</b>	<b>85 puntos</b>

\* El puntaje mínimo aprobatorio será de 55 Puntos.

#### VI. DOCUMENTACION A PRESENTAR

Los documentos se presentarán en el siguiente orden establecido:

- Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Evaluadora (ANEXO 02)
- Copia del DNI (**LEGIBLE**)
- Declaración Jurada (ANEXO 03)
- Declaración Jurada (ANEXO 04)
- Hoja de Vida documentada

(\*) Nota: Los anexos se pueden descargar desde la página de la entidad.

##### 1. De la presentación de la hoja de vida:

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

#### **IMPORTANTE:**

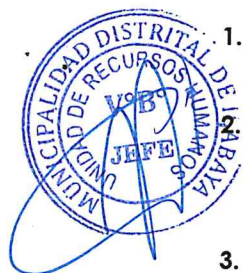
#### **NOTAS:**

1. Serán descalificados los candidatos que no cumplan con presentar la documentación completa requerida en la fecha o plazos establecidos y/o no reúna los requisitos establecidos  
En caso de detectarse la falsedad de algún documento o información proporcionada por el postulante, será descalificado en cualquier etapa del proceso de selección de la presente convocatoria. De haber resultado ganador, se dejará sin efecto el contrato independientemente de las acciones legales a las que hubiera lugar.
3. El postulante que se presente a más de 01 ítem o convocatoria del día serán descalificados en la segunda presentación de convocatoria
4. Los postulantes deberán acceder a los anexos ingresando a la página web de la Municipalidad
5. Toda documentación presentada deberá ser llenados sin borrones, encontrarse debidamente rubricados y foliadas de atrás hacia adelante.

**EL POSTULANTE QUE NO CUMPLA CON LO ESTIPULADO DESDE LA NOTA 1 HASTA LA 5 SERÁ AUTOMÁTICAMENTE DESCALIFICADO.**

#### 2. Bonificaciones que corresponden por discapacidad o en el caso de licenciados de las Fuerzas Armadas.

- a) **Bonificación por Discapacidad;** Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.
- b) **Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas;** Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un proceso, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo





aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

## VII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO

### 1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

### 2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad.

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

